



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Solicitud número 1611100001117

Jiutepec Mor., a 02 marzo de 2017

VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100001117, y

**RESULTANDO**

- I. El nueve de febrero del año dos mil diecisiete, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 1611100001117, la cual se describe de manera textual: -----

**Solicitud 1611100001117:**

*"Favor de remitirse al documento adjunto que contiene mi solicitud de información.*

***De acuerdo con las obligaciones del Gobierno Federal en materia de diseño y aplicación de los instrumentos de la Política Nacional de Igualdad dispuesta en los artículos 12, 13, 17, 18 y 20 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como con el artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben incorporar el enfoque de género en sus políticas, programas y acciones institucionales. Con base en esta normatividad y afines, solicito la siguiente información y/o documentación:***

1. Solicito información sobre el año en el que la dependencia creó una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género. En particular, solicito la fecha e instrumento de creación, así como el nombre de dicha unidad o grupo y la unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.

2. El número total de las personas encargadas del diseño e implementación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la dependencia, desde la creación de la unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género y hasta el 31 de diciembre del 2016. Solicito se detalle el nombramiento o cargo dentro de la institución de cada una de ellas, nivel salarial y área de adscripción.

*En caso de no contar con una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género, indicar el personal de la dependencia encargado de dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad dispuesta en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Solicito se detalle su nombramiento o cargo dentro de la institución, nivel salarial y área de adscripción.*



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3. El número total de empleados públicos que han sido capacitados en materia de incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la dependencia de 2006 al 31 de diciembre del 2016. Solicito detallar qué temas fueron considerados en la capacitación y quién llevó a cabo la capacitación.

En caso de que no exista la información solicitada en cada uno de los 3 numerales, agradeceré se me indique de manera específica su inexistencia. (sic)".

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UT- 011 de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, y con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100001117 a la Coordinación de Administración.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07.- 044 de fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente: - - - -

"Con Fundamento en el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) le comunico que la información solicitada en el numeral 3, referente al número total de servidores públicos que han sido capacitados en materia de perspectiva de género de 2006 al 31 de diciembre del 2016 la puede consultar en el anexo 1.

| NOMBRE DEL CURSO  | TOTAL DE PARTICIPANTES | EMPRESA CAPACITADORA                      |
|---|------------------------|---|
| Sensibilización en equidad de genero, inducción a la Norma NMX-R-25-SCFI-2009   | 93                     | Amigos de Ocoyoacac, A. C.                |
| Lenguaje incluyente   | 92                     | Amigos de Ocoyoacac, A. C.                |
| Derechos Humanos  | 82                     | Amigos de Ocoyoacac, A. C.                |
| Compatibilidad entre la vida laboral y familiar   | 80                     | Amigos de Ocoyoacac, A. C.                |
| Hostigamiento y Acoso Sexual  | 80                     | Amigos de Ocoyoacac, A. C.                |
| Conferencia: Igualdad laboral y no discriminación, acercamiento a la norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015                   | 50                     | Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
| Taller de Sensibilización en Igualdad Laboral y no Discriminación, presentación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. | 15                     | Secretaría del Trabajo y Previsión Social |

Con fundamento en el artículo 141 de la LFTAP, le comunico que lo solicitado en el numeral 1 y 2 es inexistente en los archivos de esta Coordinación, conforme a la motivación del anexo 1.

Punto 1: Inexistente.

Motivación: No existe una Unidad de Género en este Instituto.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El IMTA se adhiere a las acciones que realiza la unidad de género de la SEMARNAT; desde el año 2011 esta Institución le reporta acciones de perspectiva de género. En el año 2012 la SEMARNAT solicitó un representante de la Institución como enlace Federal de la "Comisión Técnica para la Prevención Atención y Seguimiento del Sector Ambiental", y fue designado el Subdirector de Desarrollo Humano, adscrito a la Coordinación de Administración. A partir del mes de noviembre de 2016 se designó a la Lic. Helena Rivas López, Adscrita a la Subcoordinación de Vinculación, Comercialización y Servicios Editoriales, dependiente de la Coordinación de Comunicación, Participación e Información, como Presidente Suplente del Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad laboral y no Discriminación de este Instituto.

Punto 2: Inexistente.

Motivación: No se cuenta con una unidad de género, sin embargo, desde el año de 2011 y hasta noviembre 2016 el Subdirector de Desarrollo Humano, nivel salarial N22, adscrito a la Coordinación de Administración era el enlace del IMTA, ante la comisión técnica para la prevención, atención, y seguimiento del sector SEMARNAT, encargado de llevar a cabo el reporte y seguimiento a las acciones de la perspectiva de género en este Instituto.

A partir del mes de noviembre de 2016 se designó a la Lic. Helena Rivas López, Tecnólogo del Agua "A" Titular, nivel salarial E3666, Adscrita a la Subcoordinación de Vinculación, Comercialización y Servicios Editoriales, dependiente de la Coordinación de Comunicación, Participación e Información, como Presidente Suplente del Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad laboral y no Discriminación de este Instituto; así como enlace para participar en la integración del Tercer informe de logros del Proigualdad 2013-2018.

Por lo que se solicita se dé intervención al Comité de Transparencia, para los efectos de los artículos 141 y 143 de la LFTAIP."

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número **1611100001117**, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, 64, 65 y 141 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

**SEGUNDO.-** Del análisis del contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.07.- 044 de fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Administración; informa la inexistencia de la información solicitada, respecto a: "1.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*Solicito información sobre el año en el que la dependencia creó una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género. En particular, solicito la fecha e instrumento de creación, así como el nombre de dicha unidad o grupo y la unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.*

*2. El número total de las personas encargadas del diseño e implementación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la dependencia, desde la creación de la unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género y hasta el 31 de diciembre del 2016. Solicito se detalle el nombramiento o cargo dentro de la institución de cada una de ellas, nivel salarial y área de adscripción.*

*En caso de no contar con una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género, indicar el personal de la dependencia encargado de dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad dispuesta en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Solicito se detalle su nombramiento o cargo dentro de la institución, nivel salarial y área de adscripción. (sic)"; ya que en el Instituto no existe una Unidad de Género, esto debido a que el IMTA se adhiere a las acciones que realiza la Unidad de Género de la SEMARNAT; quien desde el año 2011 esta Institución le reporta acciones de perspectiva de género. Así mismo desde el año 2011 y hasta noviembre de 2016, se cuenta con un enlace institucional ante la Comisión técnica para la prevención, atención y seguimiento a las acciones de la perspectiva de género en este Instituto.*

**TERCERO.-** Por lo expuesto en el Considerando Segundo, con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia establece que de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.07.- 044 de fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Administración; y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida; se arriba a la conclusión de que la información solicitada respecto a: *"1. Solicito información sobre el año en el que la dependencia creó una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género. En particular, solicito la fecha e instrumento de creación, así como el nombre de dicha unidad o grupo y la unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.*

*2. El número total de las personas encargadas del diseño e implementación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la dependencia, desde la creación de la unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género y hasta el 31 de diciembre del 2016. Solicito se detalle el nombramiento o cargo dentro de la institución de cada una de ellas, nivel salarial y área de adscripción.*

*En caso de no contar con una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género, indicar el personal de la dependencia encargado de dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad dispuesta en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Solicito se detalle su nombramiento o cargo dentro de la institución, nivel salarial y área de adscripción.. (sic)"; es inexistente, ya que no se cuenta con una Unidad de Género en el Instituto, conforme a lo requerido*

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

por el particular; por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva. -----

**CUARTO.-** Ahora bien, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia advierte que, de la información recabada en el proceso de atención a la solicitud de acceso, se realizaron las siguientes acciones: -----

- a) La Unidad de Transparencia emitió Atenta Nota RJE.08.UT.- 011 de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, turnando la Solicitud de Acceso a la Información 1611100001117 a la Coordinación de Administración.
- b) El área antes citada emitió respuesta mediante la Atenta Nota Núm. RJE.07.-044 de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Administración de manera clara precisa la inexistencia de respecto a *"1. Solicito información sobre el año en el que la dependencia creó una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género. En particular, solicito la fecha e instrumento de creación, así como el nombre de dicha unidad o grupo y la unidad administrativa a la que se encuentra adscrita. 2. El número total de las personas encargadas del diseño e implementación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la dependencia, desde la creación de la unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género y hasta el 31 de diciembre del 2016. Solicito se detalle el nombramiento o cargo dentro de la institución de cada una de ellas, nivel salarial y área de adscripción. En caso de no contar con una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género, indicar el personal de la dependencia encargado de dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad dispuesta en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Solicito se detalle su nombramiento o cargo dentro de la institución, nivel salarial y área de adscripción. (sic)"*.

Por lo anterior se estima cubierto el extremo de haber desplegado las acciones necesarias en la búsqueda de la información solicitada. -----

--- Así las cosas y continuando con la observancia del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia advierte que, de las acciones desplegadas en la atención de la solicitud de acceso, se desprende que:

- 1.- Es de referir que en la institución no se cuenta con información y/o documentos relacionados con lo solicitado por el particular, en lo que respecta a *"1. Solicito información sobre el año en el que la dependencia creó una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género. En particular, solicito la fecha e instrumento de creación, así como el nombre de dicha unidad o grupo y la unidad administrativa a la que se encuentra adscrita."*



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. El número total de las personas encargadas del diseño e implementación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la dependencia, desde la creación de la unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género y hasta el 31 de diciembre del 2016. Solicito se detalle el nombramiento o cargo dentro de la institución de cada una de ellas, nivel salarial y área de adscripción.

En caso de no contar con una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género, indicar el personal de la dependencia encargado de dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad dispuesta en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Solicito se detalle su nombramiento o cargo dentro de la institución, nivel salarial y área de adscripción.. (sic)". Toda vez que, en el periodo indicado, en el Instituto no existe una Unidad de Género. (Circunstancia de Tiempo).

2.- La argumentación de inexistencia de parte de la información que refiere el área responsable, es con base a la regulación aplicable al tema de interés del particular, en virtud que de no se encontró información y/o documentos requeridos por el particular, relacionados a: "1. Solicito información sobre el año en el que la dependencia creó una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género. En particular, solicito la fecha e instrumento de creación, así como el nombre de dicha unidad o grupo y la unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.

2. El número total de las personas encargadas del diseño e implementación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la dependencia, desde la creación de la unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género y hasta el 31 de diciembre del 2016. Solicito se detalle el nombramiento o cargo dentro de la institución de cada una de ellas, nivel salarial y área de adscripción.

En caso de no contar con una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género, indicar el personal de la dependencia encargado de dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad dispuesta en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Solicito se detalle su nombramiento o cargo dentro de la institución, nivel salarial y área de adscripción.. (sic)", de lo que aprecia este Comité que, en efecto, se realizó la búsqueda de la información solicitada y se informa mediante la nota citada, el extremo en cuestión que se analiza, indicando que no existe una Unidad de Género el Instituto . (Circunstancia de Modo).

3.- La búsqueda de información de interés del particular, se efectuó en los archivos de la Coordinación de Administración, específicamente en los rubros que contempla a 1. Solicito información sobre el año en el que la dependencia creó una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género. En particular, solicito la fecha e instrumento de creación, así como el nombre de dicha unidad o grupo y la unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.

2. El número total de las personas encargadas del diseño e implementación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*dependencia, desde la creación de la unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género y hasta el 31 de diciembre del 2016. Solicito se detalle el nombramiento o cargo dentro de la institución de cada una de ellas, nivel salarial y área de adscripción.*

*En caso de no contar con una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género, indicar el personal de la dependencia encargado de dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad dispuesta en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Solicito se detalle su nombramiento o cargo dentro de la institución, nivel salarial y área de adscripción. (sic)". (Circunstancia de Lugar).*

4.- Para los efectos del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que el Servidor Público responsables de contar con la información es el C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración; quien a la fecha en que se realizó la búsqueda de la información, se desempeña en el cargo mencionado.

**QUINTO.-** Después de enumerar las evidencias documentales obtenidas y analizar la información de las mismas, tal y como se aprecia en el contenido de los numerales Segundo y Tercero del presente apartado, este Comité arriba a la conclusión de que en efecto, el extremo de la solicitud materia de análisis es inexistente, debido a que el Instituto no cuenta con información conforme a lo requerido por el particular, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva.

Por otra parte, y una vez que se concluye también como colmados los extremos de los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en mérito de todo lo anterior, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa al extremo analizado de la solicitud, materia de estudio, con número **1611100001117**. -----

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Décimo Cuarto**, propone resolver y se:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción II, 113 fracción I y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del IMTA **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, respecto a lo señalado en el Considerando Tercero, materia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100001117**. -----

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior se instruye que, por conducto de la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 135 y 141 fracción III de la Ley Federal

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

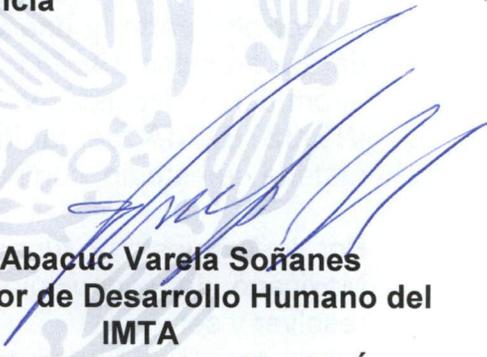
de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificar al solicitante la presente resolución. -----

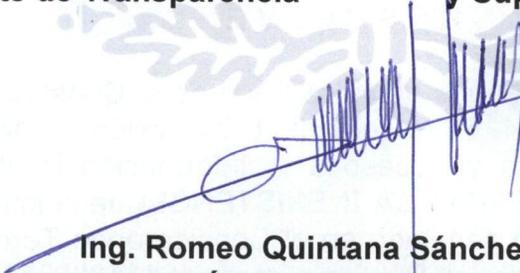
**TERCERO.-** Con fundamento en el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, C. P. Abacuc Varela Soñanes, Subdirector de Desarrollo Humano, y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Ing. Romeo Quintana Sánchez, Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el IMTA, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia; el primero en calidad de Miembro Titular y los dos últimos en calidad de Miembros Suplentes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase. -----

### Miembros del Comité de Transparencia

  
**Lic. Braulio García López**  
Titular de la Unidad de Transparencia del  
IMTA  
Presidente del Comité de Transparencia

  
**C. P. Abacuc Varela Soñanes**  
Subdirector de Desarrollo Humano del  
IMTA  
y Suplente del Responsable del Área  
Coordinadora de Archivos

  
**Ing. Romeo Quintana Sánchez**  
Titular del Área de Auditoría para el  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
del Órgano Interno de Control en el IMTA  
Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en el Comité de Transparencia